

SUBASTAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES.—CONCURSO PARA EJECUCIÓN POR DESTAJO DE OBRAS EN SUS CARRETERAS, CONFORME A LOS DECRETOS DE 16 DE FEBRERO DE 1932 Y 3 DE FEBRERO DE 1937 (GACETAS DEL 18 Y 4) INSTRUCCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 1932 (GACETA 5 DE MARZO), AUTORIZADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE MARZO DE 1937

ANUNCIOS

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, para invertir 498.911'14 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de la carretera de Madrid-Valencia, con supresión de las travessas de Cuart de Poblet y Mislata (trozo primero), provincia de Valencia, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de destajo.

Las obras comprendidas en este destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmado, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los perfiles 1 al 238 (carretera de Mislata a Real de Montroy), en una longitud de 3.554'70 metros lineales.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas en metálico.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29

del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones Obreras proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1932.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—100

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales para invertir 330.217'06 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de la carretera de Madrid-Valencia, con supresión de las travessas de Cuart de Poblet y Mislata (trozo segundo), provincia de Valencia, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de Destajo.

Las obras comprendidas en este destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmado, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los puntos perfiles 238 al 416 (Valencia), en una longitud de 2.784'30 metros lineales.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas en metálico.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29 del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones obreras, proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1932.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—101

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales para invertir 117.695'19 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de las «Cuestas de Contreras» en la carretera de Madrid-Valencia (trozo primero), provincia de Cuenca, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de Destajo.

Las obras comprendidas en este Destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmado, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los perfiles 1 al 196, en una longitud de 2.857'65 metros lineales.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29 del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones Obreras proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1932.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—101

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales para invertir 436.271'03 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de las «Cuestras de Contreras», en la carretera de Madrid a Valencia (trozo cuarto), provincia de Valencia, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de Destajo.

Las obras comprendidas en este Destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmando, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los perfiles 302 al 425, en una longitud de 1.672'72 metros.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29 del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones Obreras proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1932.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—102

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales para invertir 377.251'96 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de las «Cuestras de Contreras», en la carretera de Madrid-Valencia (trozo quinto), provincia de Valencia, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de Destajo.

Las obras comprendidas en este Destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmando, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los perfiles 425 al 517, en una longitud de 1.064'64 metros.

El plazo de ejecución de las obras será de once meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29 del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones obreras proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1932.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—103

Autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales para invertir 381.327'70 pesetas en la ejecución por Administración de las obras de mejora de trazado de las «Cuestras de Contreras», en la carretera de Madrid a Valencia (trozo sexto), provincia de Valencia, se abre concurso para la ejecución de las mismas mediante el sistema de Destajo.

Las obras comprendidas en este Destajo son las de Explanación, Obras de fábrica, Afirmando, Obras accesorias y Conservación, según se especifica en el Presupuesto general de Ejecución por Destajo, entre los perfiles 517 al 735, en una longitud de 1.156'44 metros lineales.

El plazo de ejecución de las obras será de once meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional para optar al concurso será de doscientas cincuenta pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones, estarán de manifiesto en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sorná, número 8, Valencia, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no cumplan estos requisitos.

Los pliegos, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional y de los certificados positivo o negativo del Retiro Obrero obligatorio y del de Seguro de Accidentes del Trabajo, se admitirán

en la Jefatura del Circuito, hasta las doce horas del día 28 de Abril de 1937.

La apertura de pliegos presentados por los proponentes tendrá lugar en la misma Jefatura del Circuito, el día 29 del mismo mes, a las once horas, ante el Notario que designe el Colegio.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad, conforme a la legislación vigente.

Las Asociaciones obreras proponentes deberán actuar con sujeción a sus Estatutos y a la Ley de 8 de Abril de 1937.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Circuito, Julio Diamante.

S—103

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Totana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Totana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (150 pesetas), garantizadas con fianza de 720 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 24 de abril, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Murcia el día 29 de abril actual, a las once horas.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del co-

rrreo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ello por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—99

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ABOGACIA DEL ESTADO DELEGACION DE HACIENDA.

ANUNCIO

Por el presente anuncio se requiere a todas las entidades jurídicas que tengan declarados valores en esta Delegación de Hacienda, para la liquidación del impuesto de Personas jurídicas, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación, efectúen el pago del referido impuesto correspondiente al ejercicio de 1937, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así, incurrirán en la multa del diez por ciento sobre la cuota liquidada y en los intereses de demora, haciéndose entonces efectiva por la vía de apremio.

Madrid, 8 de Abril de 1937.—El Abogado del Estado Jefe (ilegible).

P—12

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Habiendo sufrido extravío las Pólizas números 712.061, 158.335 y 702.835, emitidas por esta Sociedad en Nueva York con fechas de registro de 10 de Noviembre de 1889, 11 de Diciembre de 1895 y 20 de Noviembre de 1895, sobre la vida de don Buenaventura María Plaja y doña María del Pilar Coll y Coll, la primera; y sobre la vida de don Buenaventura María Plaja, las dos restantes, por los capitales de 4.600; 12.500 y 50.000 pesetas, respectivamente, bajo el plan vida entera, se anuncia por el presente que, si en el término

de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de la Castellana, número 12, sitosuelo, izquierda, se procederá a anular las pólizas originales extraviadas, las cuales quedarán sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de las mismas.

N—134

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Junta general de accionistas

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 29 del corriente mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 20, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance cuentas del ejercicio 1936, y proposiciones que se presenten de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que individualmente o agrupados posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 24 de Abril en el domicilio social o en cualquiera de las oficinas centrales o Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluídas en la numeración que figura al dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y expresión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistencias a la Junta general, los accionistas que deseen concurrir personalmente o que opten por estar representados, depositarán en estas Oficinas la tarjeta de asistencia antes del día 27 del corriente mes, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de la Junta estarán a disposición de los accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

La propiedad de las acciones deberá justificarse ante los Bancos o la Empresa con arreglo a las mismas norm

establecidas en el Decreto de 14 de Agosto último y disposiciones sobre el particular.

Madrid, 12 de Abril de 1937.—El Secretario general, A. L. de la Herrán.—V.º B.º, el Interventor Consejero, Delegado del Estado, Gonzalo Gil.

X—135

Don Eleazar Huerta Valcárcel, Alcalde Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de esta capital.

Hago saber: Que acordada por este Consejo Municipal la conversión de los títulos representativos de los empréstitos municipales emitidos en los años 1916 y 1925, los poseedores de los mismos, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Boletín Oficial» de la provincia y dos diarios de la localidad, deben presentarse en la Secretaría de aquí una relación jurada, con expresión de la serie a que pertenezcan, su número y capital que representan, así como hacer constar, si prefieren el reembolso de los mismos, o están conformes con la proyectada conversión, que se hará al cinco por ciento de interés, corriendo a cargo de los obligacionistas los impuestos creados o que se creen en lo sucesivo sobre Contribución de Utilidades.

Esta declaración ha de hacerse personalmente o por mandatarios con poder notarial otorgado antes del 19 de Julio de 1936, y los que no lo verificaren se entenderá que están conformes con la nueva operación.

Los impresos serán facilitados en la misma Secretaría durante las horas de oficina, tomando como base para el término del plazo señalado la fecha del edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Albacete, 19 de Febrero de 1937.—Eleazar Huerta.

X—136

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACION

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anun-

cio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 850 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ROMERO UGALDEZUBIAUR, María, Administradora que fué de la lotería número 2 de esta ciudad, domiciliada últimamente en esta ciudad, de donde se marchó por el mes de Mayo del pasado año, suponiéndose se dirigió a Espinar (Madrid), donde residen sus padres, calle de Galileo, número 3, procesada en causa número 56 de 1937, sobre malversación de caudales públicos seguida en este Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la prisión del partido, con apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Murcia, 2 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción interino, P. Soler.—El Secretario (ilegible).

J O—620

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Alfaro García, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de reprobación que le fué impuesta en el juicio número 257 de 1936, así como también a hacer efectiva en papel de pagos al Estado la multa de cinco pesetas que le fué impuesta en el mismo juicio y a satisfacer el reintegro del expediente y costas causadas, apercibiéndole que si no hace efectivo el importe de la expresada multa sufrirá el apremio personal correspondiente y si no satisface las demás responsabilidades le parará el perjuicio procedente en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 787 de orden del año 1936 contra Metodio Clemente Gil, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez

Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Metodio Clemente Gil en los que aparece como denunciante Manuel Clemente Gil, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Metodio Clemente Gil, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a denunciante y denunciado, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Metodio y Manuel Clemente Gil, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 748 de orden del año 1936, contra una tal Valentina, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra una tal Valentina, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como denunciante Josefa Castro López, ignorándose el actual domicilio y paradero de ambas, habiéndolo tenido la denunciada Valentina N. últimamente en esta villa, María Juana, número 22.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Valentina N., declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a denunciada y denunciante librese el oportuno edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a una tal Valentina N. y a Josefa Castro López, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 772 de orden del año 1936 contra Felisa y Pilar Moreno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Felisa y Pilar Moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como denunciante Manuela Belmonte García.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felisa y Pilar Moreno, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a Manuela Belmonte García y a Pilar Moreno, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Manuela Belmonte García y Pilar Moreno, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 782 de orden del año 1936 contra María García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez

Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra María García, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como denunciante Sofía Mata Blanco, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María García, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a denunciada y denunciante, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a María García y a Sofía Mata Blanco, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 687 de orden del año 1936 contra el esposo de Urbana Gómez de la Cruz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra el esposo de Urbana Gómez de la Cruz, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como denunciante dicha Urbana Gómez de la Cruz, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al esposo de Urbana Gómez de la Cruz, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a denunciado y denunciante, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA a fin de que

sirva de notificación a Urbana Gómez de la Cruz y al esposo de ésta, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 783 de orden del año 1936 contra Dionisio Pedro Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y como denunciante Pedro Canosa Vilar, vecino de esta villa, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan, Dionisio Pedro Sánchez cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y como denunciante Pedro Canosa Vilar, vecino de esta villa.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Dionisio Pedro Sánchez a la pena de cinco días de arresto domiciliario y pago de costas, consistentes éstas en que se haga efectivo por dicho enjuiciado el reintegro del expediente. Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Dionisio Pedro Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 765 de orden del año 1936, contra Tomás Muñoz Condado y como denunciante Julia Muñoz Condado, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte

Dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Tomás Muñoz Condado y como denunciante Julia Muñoz Condado, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tomás Muñoz Condado, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciado, librese el oportuno edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Tomás Muñoz Condado y Julia Muñoz Condado, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este juzgado con el número 773 de orden del año 1936 contra María Piqueras, en las que aparece como denunciante Rosario Martín González, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra María Piqueras y como denunciante Rosario Martín González, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Piqueras, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma a denunciada y denunciante, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA, de Valencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a María Piqueras y Rosario Martín González, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 774 de orden del año 1936 contra Nicolasa Andrés y como denunciante José Antonio Fernández, cuyos demás circunstancias y actuales domicilio y paradero se ignoran, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Hernán, y como denunciante Francisco Alonso Fourcade.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Nicolasa Andrés, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciada, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA, de Valencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Nicolasa Andrés y José Antonio Fernández, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 683 de orden del año 1936 con-

tra Casimiro García González, en el que aparece como denunciante María Penabellá Fernández, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Casimiro García González, en las que aparece como denunciante María Penabellá Fernández, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Casimiro García González, declarando de oficio las costas causadas. Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciado, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Casimiro García González y María Penabellá Fernández, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este juzgado con el número 572 de orden del año 1936 contra Francisca Hervías Sánchez y como denunciante Felipa Gómez Aparicio, cuyo actual domicilio y paradero, de la ciudad Francisca Hervías, se ignora, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el señor don Manuel Alvarez García, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Francisca Hervías Gómez, en las que aparece como denunciante Felipa Gómez Aparicio, cuyo actual domicilio

y paradero de la Citada Francisca Hervás se ignora.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Hervás Sánchez a la pena de cinco días de arresto domiciliario y pago de costas, consistentes éstas en el reintegro del expediente. Y para que sirva de notificación en forma a dicha denunciada, líbrese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Francisca Hervás Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 701 de orden del año 1936 contra Manuel Hernán, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignora, y como denunciante Francisco Alonso Pourcalet, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Manuel Hernán, y como denunciante a Francisco Alonso Pourcalet.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Hernán a la pena de reprobación y al pago de costas del presente juicio, consistentes éstas en el reintegro del expediente. Y para que sirva de notificación en forma, líbrese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Manuel Hernán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—

Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 285 de orden del año 1936 contra Marcos Basanta Heredero, y como denunciante don José Sánchez Bonafonte, éste como apoderado de la Sociedad Fábrica de Electricidad del Pacífico, cuyo actual domicilio y paradero del citado Marcos Basanta se ignora, por estufa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez municipal, visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias no constan, Marcos Basanta Heredero, y como denunciante José Sánchez Bonafonte.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Basanta Heredero, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de esta villa. Indemnización de cuarenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos, a la Sociedad Fábrica de Electricidad del Pacífico, dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos a la Jefatura de Industria por sus honorarios y al pago de costas, consistentes éstas únicamente en el reintegro de este expediente. Y para que sirva de notificación en forma a dicha denunciada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, líbrese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA, de Valencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Pedro Basanta Heredero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 707 de orden del año 1936 contra Apolonia Parra Martín y Francisca Pogné María, ignorándose el actual do-

micilio y paradero de ésta última, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937, el Sr. D. Manuel M. Alvarez García, Juez municipal, visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias no constan, Apolonia Parra Martín y Francisca Pogné María, ignorándose el actual domicilio y paradero de esta última.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Apolonia Parra Martín y a Francisca Pogné María, a la pena de cinco días de arresto domiciliario a cada una y al pago de costas del presente juicio por mitad, consistentes éstas únicamente en el reintegro del expediente. Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Pogné María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, líbrese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Francisca Pogné María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario (ilegible).

J0-821 bis

MOROS, Antonia, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número ciento cuarenta y seis, sencillo, cuarto sótano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día diez y nueve del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 72 de 1937.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

LAZARA DE LOS RIOS, Antonio; hijo de Fernando y de Antonia, de veintidós años, natural de Ocaña (Toledo), soldado, jornalero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparece-

rá el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 164 de 1937.

Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

ALONSO ANGUAS, Julio; de doce años, acompañado de su representante legal, hijo de Daniel y de Tomasa, natural de Madrid, que dijo vivir en calle de Canalejas, número uno, cuarto hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 58 de 1937.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

COBOS LAVIN, Victoriano; de veinte años, natural de Santander, soltero, Vaquero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Francisco Silveira, número noventa y cuatro, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 161 de 1937.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

NOMBELA GARCIA-RICO, Servando; de cuarenta y nueve años, viudo, hijo de Felipe y de Natalia, natural de Portillo (Toledo) que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número cuarenta y seis, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintiocho del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 103 de 1937.

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

LARRE GALVEZ, Aurelio; de veintidós años, hijo de Gregorio y de María, natural de Madrid, soltero, Impresor, que dijo vivir en la calle de Ciudad Real, número doce, cuarto boharrilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintiocho del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 903 de 1936.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

RAILON LOPEZ, José; de veinticinco años, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintiocho del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 211 de 1937.

Madrid, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

HERRERO SAN SEGUNDO, Gregorio; hijo de Ramiro y de Camila, de cuarenta y ocho años, natural de Mirueña (Ávila), casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Luis Peiró (Barrio de las Californias, número quince, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día diez y nueve del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 897 de 1936.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

NICOLAS ARAGON, Angel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Sombrerete, número tres, cuarto tercero, número dos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día veintiocho del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 903 de 1936.

Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 903 de 1936.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

RUBIO PALACIOS, Agapito; de cuarenta y cinco años, soltero, Albañil, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ramón Calabuig, número once (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día cinco del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 934 de 1936.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

SANTOS, Francisco; cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número ciento cuarenta y seis sencillo, cuarto sótano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día diez y nueve del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 72 de 1937.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

DELGADO ALMECIGA, Domingo; hijo de Antonio y de María, de cuarenta y dos años, natural de Linares (Jaén), soltero, obrero del Canal de Lozoya, que dijo vivir en la Ronda de Toledo, número veintiocho, cuarto segundo, número siete, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día diez y nueve del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número tres, calle de Marqués de Villamagna, ocho, Madrid, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 78 de 1937.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad en el sumario número veinticuatro de este año por abandono de un niño de ocho meses, manda sea citada, para ante este Juzgado, dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de ser oída en este sumario Consuelo Peirón, con prevención que de no comparecer le parará el perjuicio procedente, y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» y GACETA DE LA REPUBLICA, se libra la presente en Castellón, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, (ilegible).

J O—600

DE LOS RIOS CABANILLAS, Ricardo, domiciliado firmemente en Madrid, Churruga, 27, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos forenses, en sumario número 13 de 1937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, 19 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J O—600

El conductor de la camioneta señalada con el número 24 de Transportes militares y los responsables del convoy de que la misma formaba parte, que atropelló y causó la muerte al joven Ignacio Jiménez Hernández, en el kilómetro 23 de la carretera de Chinchón a Colmenar el día 8 de Enero último, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 17 de 1937, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 26 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J O—601

MARTINEZ REDONDO, Felisa, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el fin de ser reconocida por los Médicos forenses, en sumario número 12 de 1937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 26 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J O—602

LOPEZ HIDALGO, Mariano, dependiente del Comité Central de Abastos, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos forenses, en sumario número 243 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 26 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J O—603

EDICTO

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó en el suprimido Juzgado número 18, con el número 418 de orden del pasado año, por robo, a Tomás de Blas Iglesias, se ha acordado llamar a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don Luis de Miguel Palis, para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Manuel López.—El Secretario, Luis de Miguel Palis.

J O—604

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción interino de este Partido en proveído de hoy dictado en el sumario que se instruye bajo el número 9 de 1937 sobre lesiones, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, de Valencia, y «Boletín Oficial» de Ciudad Real, a Antonio Rodríguez Expósito, vecino de esta ciudad de Valdepeñas, desconociéndose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 29 de Marzo de 1937.—El Secretario, Lamberto Vinden.

J O—605

EDICTOS

Por el presente se llama a los familiares de Eusebio Giménez Huerta, vecino que fué del pueblo de Chera (provincia de Valencia), al objeto de hacerles el ofrecimiento de las acciones que la ley previene, y los cuales deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo dentro del término de cinco días, en méritos del sumario que se instruye por dicho Juzgado con el número 3 de 1937, sobre desaparición del citado vecino.

Dado en Villar del Arzobispo, a 30 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Vicente Cortés.—El Secretario, Juan Gómez Giménez de Cisneros.

J O—606

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 133 de 1935, seguido contra el mismo; así como a hacer efectivo el reintegro del expediente y costas cursadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

J O—607

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Alfredo García Mateo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a hacer efectiva la multa de diez pesetas, en papel de pagos al Estado, que le fué impuesta en el juicio de faltas número 499 de 1936, así como a satisfacer el importe del reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pagos de la indicada multa y por los demás que no satisfaga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Andrea Vadillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora,

para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 517 de 1935, seguido contra la misma, así como a hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Pablo Lobo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de tres días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 181 de 1935, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Felice Martínez López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 685 de 1935, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivo el reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a José Antonio Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a hacer efectiva la multa de treinta pesetas en papel de pago al Estado, que le fué impuesta en el juicio de faltas número 440 de 1936, así como a satisfacer el importe del reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de

que si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pago de la indicada multa y por los demás que no satisfaga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Justo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a hacer efectiva la multa de cinco pesetas, en papel de pago al Estado, que le fué impuesta en el juicio de faltas número 662 de 1935, así como a satisfacer el importe del reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pago de la indicada multa y por los demás que no satisfaga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Angel Espinosa López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas, en papel de pago al Estado, que le fué impuesta en el juicio de faltas número 181 de 1935, así como a satisfacer el importe del reintegro del expediente y costas causadas, apercibido de que si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pago de la indicada multa y por los demás que no satisfaga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Víctor Beletegui Marqueida, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a hacer efectiva la multa de diez pesetas, en papel de pago al Estado,

que le fué impuesta en el juicio de faltas número 895 de 1937, así como a satisfacer el importe del reintegro del expediente y costas causadas, 749'65 pesetas de indemnización a la C. M. U., apercibido de que si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente por lo que respecta a la falta de pago de la indicada multa y por los demás que no satisfaga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 30 de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

Don José María Pina Brotóns, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido por vacante del cargo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los leñadores Teresa Crespo, de 37 años de edad, y Antonio Rodríguez de seis años, así como a los representantes legales de los mismos, naturales de Málaga, en la actualidad en ignorado paradero, los cuales sufrieron quemaduras en término de este Juzgado la tarde del 12 del actual por incendio del coche que los conducía al ser evacuados de aquella población, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, sean reconocidos por el Médico forense e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en el sumario que se tramita con el número 10 del año actual por muerte y lesiones; bajo los apercibimientos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela, a 31 de Marzo de 1937.—El Juez, J. M. Pina.—El Secretario, Arciselo Torrecilla

J O—688

Don Antonio Peral García, Juez de Instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 8 de 1937, seguido en este Juzgado de Instrucción sobre muerte de Teodoro Vivas al ser arrollado por el coche M. A. 3566, en el que iban Salvador Alvarez, Comandante militar con carnet confederal, Alfonso Vitea Pérez, Comandante, y Gerardo Cebrián Comandancia, se llama a éstos tres últimos a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a des-

clarar en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa, a 31 de Marzo de 1937.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Pedro Manero.

J O—615

ARSENIO GALAN FERRER, de 47 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Oñati, que tenía su último domicilio en Valencia, calle del 14 de Abril, número 25, piso segundo.

Por la presente se le cita para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Nacher, número 20, en el plazo de cinco días, o manifieste su actual domicilio, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el sumario número 28 de 1936, que contra el mismo se sigue por malversación de caudales, apercibiéndole que en caso de que no lo efectúe le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chiva, a 3 de Abril de 1937.—El Secretario, Domingo Janote.

J O—614

ANTONIO GARCIA RUIZ, de veinticinco años de edad, natural de Burgos, chofer, vecino que fué de Barcelona y tuvo su domicilio en la calle de Igualdad, número 75, piso cuarto, segunda puerta, por la presente se le cita para que comparezca en el plazo de diez días, digo) cinco días ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Nacher, número 29, o manifieste su actual domicilio, con el fin de que con arreglo a lo que dispone el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el sumario número 16 de 1936, que contra el mismo se sigue sobre lesiones y daños, apercibiéndole que en caso de no efectuarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chiva, a 3 de Abril de 1937.—El Secretario, Domingo Janote.

J O—613

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a **JOSE RAMOS MIELGO**, conductor de la ambulancia número 130, que posee carnet de Sanidad Militar 8395, y que a las siete y media del día 18 del actual, y en la

Puerta de Bejaquia de esta capital, arrojó a la niña Teresa Muñoz Oñati, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que por dicho hecho se sigue con el número 22 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Guadalajara, 31 de Marzo de 1937.—El Secretario habilitado, Cipriano García.

J O—616

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a **José RAYON**, cuyas circunstancias personales se ignoran, soldado de Caballería, que el día 21 de Marzo y con anterioridad a dicha fecha estuvo en esta capital, hospedándose en la casa señalada con el número 11 de la calle Doctor Atienza, y de la cual desaparecieron varios objetos propiedad del Comandante Anselmo Julián Lázaro, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el fin de recibirle declaración en el sumario 24 del año en curso, instruido con motivo de tal hecho, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Guadalajara, a 2 de Abril de 1937.—El Secretario habilitado, Cipriano García.

J O—617

Por la presente y después por el camarada Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido número treinta y cinco de mil novecientos treinta y siete sobre muerte por suicidio de José Castilla Manrasco, ocurrida en la tarde del día veintiocho del actual en el domicilio donde se hallaba refugiado, se cita a la esposa e hija de dicho interfecto, llamadas Isabel Muñoz Rodríguez y Josefa Castilla Muñoz respectivamente, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, instalada en la Rambla de Aragón, casa en la que se halla instalado el Tribunal Popular, bajos, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y a la primera ofrecerle el provvedimento del artículo ciento nueve de la Ley Procesal, cuyos paraderos se ignoran, aunque al evacuar Málaga quedaron en el pueblo de Torre del Mar de dicha provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto

día siguiente al de la inserción de la presente, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Lérida, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El secretario judicial interino, (ilegible).

JO—618

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.071 y 663 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

BASTARRICHE DIAZ, José María, que tuvo su domicilio en la calle de Villalar, número seis de esta capital, fué detenido el veinticuatro de Noviembre del pasado año e ingresado en la prisión provisional número trece (Portier), en la que fué baja el tres de Diciembre siguiente, desconociéndose su actual paradero, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado especial para prestar declaración en el sumario que con el número cinco se instruye por detención de refugiados en la Embajada de Bélgica.

Dado en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—580

FERRER LOPEZ, Alfonso; domiciliado en la calle de Los Madrazo, número diez; **GALIEGO JOVER**, Santiago; que vive en Lagasca, número cincuenta; y **GARCIA ROBLES**, Luciano; con domicilio en la Avenida de Eduardo Dato, número veintisiete; los tres detenidos en la legación de Finlandia e ingresados en la prisión de San Antón, de la que salieron por orden de la Dirección general de Seguridad, comparecerán ante este Juzgado Especial, en término de ocho días, a fin de prestar

declaración en el sumario que con el número dos se instruye por detención de refugiados en la Legación de Finlandia.

Dado en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—587

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de Instrucción interino de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y con el número cuatro del corriente año, se sigue sumario por estupro de la menor Socorro Hernández Sanz, de diez y seis años, contra Rogelio Pedraza Rodríguez, de esta vecindad, hija aquélla de Marcelino Hernández y de Estefana Sanz Pablos; referida menor nació en el pueblo de Montnenga, partido judicial de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, el veintisiete de Junio de mil novecientos veinte, y fué reconocida por su padre, el Marcelino Hernández, ignorándose si éste vive en la actualidad y el lugar en que pueda encontrarse; y se hace saber, por medio del presente, al repetido Marcelino Hernández el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que puede ejercitar hasta el momento de calificación del delito.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción interino, Horacio Vaquero.—El Secretario (ilegible).

JO—582

QUIROS MARTINEZ, Miguel; de diez y seis años, hijo de Manuel y de Juana, de estado soltero, natural de Ferrol, provincia de Coruña, de oficio ninguno, con instrucción, y sin aparecer antecedentes penales, domiciliado últimamente en Santander, Rua Menor, diez y ocho, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta villa, con el fin de notificarle el auto de prisión según lo acordado en causa número trescientos catorce de mil novecientos treinta y seis, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—583

Don Francisco Rasche y López de Bruñas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente se llama a Miguel Berriatua Rodríguez, Miliciano, de diez y ocho años, natural de Madrid, hijo de Manuel y Mercedes, para que en plazo de tres días comparezca ante este Juzgado Especial a fin de recibirle declaración en el sumario número sesenta y cinco de mil novecientos treinta y siete, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Bilbao, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción Especial, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).

JO—590

LOPEZ SOTO, María; natural de Madrid, de estado soltera, profesión labores, de veinticuatro años, hija de Benito y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle General Lacy, veintiocho, procesada por robo en causa número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos treinta y cinco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez, Secretaría del Licenciado don Cándido G. Caamaño, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Francisco Blomany.—El Secretario (ilegible).

JO—591

NAVARRETE MAYANS, José María; natural de Valencia, de estado casado, de profesión Abogado, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de las Cocinas, número tres, tercero, procesado en causa número trescientos treinta y seis de mil novecientos treinta y cuatro por delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Murcia, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—592

Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número dos, encargado simultáneamente de dicho Juzgado y de este de Instrucción número tres de esta ciudad, por hallarse el propietario en servicio especial.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del interino José Ferrer se instruye el sumario número trece del corriente año sobre muerte natural de Pascual Sellés García, de cuarenta y seis años, hijo de Pascual Sellés Martí y de Josefa M. García Sansaloni, natural de Fortaleny, Partido judicial de Alcira, ocurrida el día treinta de Enero último, en el edificio del Hospital de Infecciosas, establecido en la calle de Ceres, número cuatro, de esta ciudad a las seis de la mañana donde fué refugiado la noche anterior, e ignorándose el paradero actual de la madre del mismo o del familiar más cercano, por providencia de hoy he acordado ofrecer las acciones de dicho sumario a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la expresada madre o familiar más cercano por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Emilio Blasco.—El Secretario interino, P. H., Mariano Sanchis.

JO—593

Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número dos, encargado simultáneamente de dicho Juzgado y de este de Instrucción número tres de esta ciudad, por hallarse el propietario en servicio especial.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del interino José Ferrer radica el sumario número once del corriente año, sobre estafa de la camioneta marca Chevrolet, matrícula de Barcelona número 36.703 propiedad de Manuel Borre, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, que se hallaba al servicio de dicho vehículo del Ministerio de Sanidad, en el que figura como denunciado Miguel Mir por providencia de hoy, he acordado ofrecer las acciones de dicho sumario a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al mencionado Manuel Borre, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Emilio Blasco.—El Secretario, P. H., Mariano Sanchis.

JO—594

Don Antonio Viñas González, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los perjudicados don José Ferrandi Pasamontes, Juan Vicente Pasamonte Grande y don Manuel Palomares Ferrandi, vecinos que fueron de Argamasilla de Calatrava, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en concepto de perjudicado en el sumario que se sigue en este Juzgado señalado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos treinta y seis por hurto y daños, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al propio tiempo se les ofrecen las acciones penales que le competen de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almodóvar del Campo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Antonio Viñas.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

JO—595

Don Francisco Vilches Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al conductor del camión que el día diez y nueve del actual, en el término de Mengibar, con ocasión de que (que), digo, Diego Cornejo Bermúdez iba durmiendo en el borde del cajón de otro camión en su lado izquierdo, y al pasar con dirección contraria le dió un golpe a dicho individuo causándole lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, sumario número veintinueve de mil novecientos treinta y siete, sobre lesiones por imprudencia.

Dado en Andújar, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Francisco Vilches.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—596

GUIRAO GUIRAO, José: de cuarenta y seis años de edad, natural de Vélez-Rubio, casado, del campo y vecino de Cullar-Baza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado con objeto de notificarle el proceso de Instrucción de Baza (Granada).

sumario dictado en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el ochenta y uno de mil novecientos treinta y seis sobre atentado y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al aludido procesado, expido la presente que firmo en Baza, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—597

Don José de Castro Granjel, Juez Especial para conocer del sumario sobre supuesto homicidio del vecino de Montiel José Tomás Arcos.

Por el presente edicto llama a dicho José Tomás Arcos, afiliado a la C. N. T., vecino de Montiel y desaparecido de su domicilio el día treinta del pasado mes, para que comparezca ante el Juzgado especial o concurren.

Al mismo tiempo ruego y encargo que al mismo el lugar donde se va a las Autoridades y ordene a los Agentes de la misma comuniquen a este Juzgado con la máxima urgencia caso de que les fuera conocido el actual paradero de referido sujeto, el lugar donde se encuentra.

Dado en Ciudad Real, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, José de Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—598

MARTINEZ MOYA, Francisco: chófer conductor del automóvil matrícula de Mérida 8537, al servicio de Intendencia, domiciliado últimamente en Murcia, inculcado que resulta en el sumario número catorce de mil novecientos treinta y siete del Juzgado de Instrucción de Elche, que se instruye por choque de dicho automóvil con un carro el día seis del mes actual a las seis de la mañana, comparecerá dicho Martínez Moya ante el expresado Juzgado dentro del quinto día hábil y hora de las once, a contar desde el en que aparezca publicada la presente, para ser oído en dicho sumario y las personas que le acompañaran en el automóvil en la ocasión del suceso, también comparecerán dentro de dicho término para recibirles declaración, apercibiéndoles a unos y a otros, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Elche, veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (legible).

JO—599

SANTOS BONEY, Manuel, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión cocinero, de 23 años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Coll Blanch, calle Más, 15., procesado en causa núm. 344 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Marzo de 1937.—El Juez, Luis Barrio.—El Secretario (ilegible).

JO—610

LUCIO GOMEZ, José, cuya demografía se ignora, así como su actual paradero, domiciliado últimamente en Barcelona, comparezca en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, para recibirle declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 471 de 1936; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 27 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Juan Pastor.—El secretario interino, Marcelino Pascual.

JO—611

A los parientes más próximos de los interfectos Leoncio Parra Franco, soltero, natural de Sireña (Badajoz) y vecino del mismo pueblo; de Juan Antonio Ambrojos, de 24 años, hijo de Daniel y Daniela, de la misma naturaleza; de Enrique Cardoso Sánchez, de 20 años, natural y vecino de Puebla de Alcocer, en la misma provincia; y de Rafael Hurraco Trenado, natural de dicho Sireña, fallecidos en término de Perales de Tajuña, de este partido, la noche del 15 del actual, por vuelco de una camioneta, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por este medio, en razón a desconocerse su paradero. Así lo acordado en sumario que instruye con el número 33 de 1937.

Chinchón, 26 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Frimetal.

JO—612

El conductor de la camioneta en que viajaba Santiago Salaverría (Caeta y otros, que resultaron lesionados y el primero muerto, en término de Tielmes, la tarde del 7 del actual, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser oído en sumario que se instruye con el número 30 de 1937, bajo apercibimiento de privarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, 30 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Bramant.

JO—615

CONESA PELLICER, Francisco: Soldado del Batallón número tres de la sexta Brigada, tercera Compañía comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial Militar número tres de los designados para la instrucción de sumario por delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, en Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario que se sigue con el número setecientos ochenta por delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—617

OLIVA ESTEVE, José: Sargento del Batallón número tres de sexta Brigada, tercera Compañía, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial Militar número tres de los designados para la instrucción de sumarios por delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, en Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario número setecientos ochenta por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—618

SELZER, Federico: natural de Viena, de estado soltero profesión Ingeniero, de veintidós años, hijo de Marcos y de Elena, domiciliado últimamente en la calle Alcalá, 127, procesado por

hurto en causa número treinta y tres de mil novecientos treinta y dos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez, Secretaría del Licenciado don Cándido García Camaño, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Alemany.—El Secretario, Cándido García.

JO—619

DOMINGO SABIDO, Juan: soldado sanitario del Tercer Grupo de Sanidad Militar de la Cuarta División, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de quince días ante el Alférez de Infantería don Aniceto Bárcenas González en su residencia oficial, edificio de Dependencias Militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta Paz de esta capital, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de desertión, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez, Aniceto Bárcenas.

JM—297

MARTÍN PÉREZ, Julián: hijo de Julián y de Juana, natural de Santibona de Campos, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia, de estado casado, de 39 años de edad, de profesión militar, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante de Infantería Juez Instructor don Félix Vilalón Camacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recoalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez Instructor, Félix Vilalón.

JM—298

TAMAYO GONZÁLEZ, Mariano: de estado soltero, de veintinueve años de edad; señas particulares: pertenece al primer llamamiento del reemplazo de mil novecientos treinta y dos, y está afiliado a la U. G. T. domiciliado últimamente en Bureña, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez Instructor don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recoalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez Instructor, Fidel Pascual.

JM—299

UCCELAY ANTEROLA, Jesús: de estado soltero, de veinticuatro años de edad; señas particulares: pertenece al primer llamamiento del reemplazo de 1933 y está afiliado a Izquierda Republicana, domiciliado últimamente en Bilbao provincia de Vizcaya, calle de Santiago Apóstol, se ignora el número, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez Instructor don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recoalde, número seis, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez Instructor, Fidel Pascual.

JM—300

GONZÁLEZ CAMPILLO, Ramón: soldado del Regimiento Naval número 1, hijo de Juan Antonio y de Ramona, natural de Molina, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Cartagena, profesión militar, de 31 años de edad, está desertado; procesado por desertión en causa número 63 del año 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería Marcial don Carlos Col Blanca, residente en el segundo piso de Capitanía general (Muralla del Mar), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo

no apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, Carlos Coll.—El Secretario, José Aliza.

JM—291

Don José Adán Pérez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de hallazgo de un patín sin nombre ni matrícula por la tripulación de la barca de pesca de esta matrícula nombrada «Vicente Ribera».

Por medio de la presente hace saber que en esta Delegación Marítima se encuentra depositado un patín pintado de negro sin ninguna otra marca ni señal, hallado por el patrón y tripulantes de la barca «Vicente Ribera» el día veintitrés del actual a una seis millas al Nordeste del puerto de Valencia.

El cual se encuentre a disposición de quien acredite ser su dueño en el plazo de un mes.

Valencia, a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Instructor, José Adán.

JM—302

Don José Befán García, Capitán de Aviación naval, Juez instructor de la causa que se instruye contra el Marinero de la Base aérea 118 de Julio, Miguel Ruíz Vinuesa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Ruíz Vinuesa, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Lluarca (Asturias), de veintidós años de edad, de estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba poblada, ojos pardos, color blanco, talla un metro quinientos noventa centímetros, peso cincuenta y nueve kilogramos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Base aérea 118 de Julio, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por deserción, apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en La Ribera (Murcia), a veinti-

cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, José Befán.

JM—303

RAMIREZ MOHEDANO, Manuel; hijo de José Manuel y de María Antonia, natural de Peñortoya, Puciercaca, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente desahogada, producción buena y particularmente ninguna, afiliado como recluta del reemplazo de mil novecientos treinta y cinco e ingresado en la primera Comandancia de Sanidad Militar en primer día de julio de mil novecientos treinta y seis, sujeto a expediente por la falta de deserción, cometida en once de Enero último desde el Hospital Militar de Madrid donde prestaba sus servicios como Sanitario, comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Capitán Juez instructor don Juan Ramírez Alamilla, con destino en la primera Comandancia de Tropas del citado Cuerpo, verificando su comparecencia en el Juzgado de la expresada, calle del Pacífico, número treinta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Juan Ramírez.

JM—305

TARAZONA GIL, Ramón; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Paiporta, provincia de Valencia, con residencia en Paiporta, calle de Santiago García, distrito militar de la tercera División, de veinticuatro años de edad, de oficio Chofer, su estado soltero, de estatura un metro cincuenta y siete centímetros, sujeto a procedimientos por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor, Mayor de Infantería, don Francisco Guillem Martín, en esta plaza de Valencia y en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo pena de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez instructor, Francisco Guillem.—El Secretario (ilegible).

JM—306

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Barcelona, de diez y ocho años de edad, estatura un metro cuarenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire marcial, educado de banda del Regimiento de Infantería número dos y agregado al Regimiento de Artillería Ligera número cinco, desaparecido en el combate librado en Esquibias (frente del centro) el día cinco de Noviembre último, acusado de haber cometido la falta de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Luis Recuenco Gómez, Mayor de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la tercera División orgánica, en el Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, a primero de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez instructor, Luis Recuenco.—El Secretario, Cándido Grau.

JM—307

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de la Base Naval Principal de Cartagena, y Juez instructor de la causa número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro, digo saber:

Que por el presente se notifica al Marinero Ernesto Daven Molina, acusado en la causa expresada por el delito de deserción, que por auto de la autoridad jurisdiccional de Marina de siete de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, se le hacen la aplicación en la citada causa de los beneficios de la Ley de Amnistía de veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis por lo que se rosecén definitivamente el procedimiento y quedar sin efecto la busca y captura que se tenía interesada en esta causa. La amnistía se le concede con la prevención de quedar obligado conforme el artículo segundo adicional del proyecto de Ley interpretativa de amnistía a prestar servicio militar únicamente cuando los individuos de su reemplazo, estuviesen sirviendo en filas y por el tiempo que a éstos les falte.

Dado en Cartagena, a dos de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez Permanente, Carlos Coll Blanca.

JM—308

BAREA BARRAGAN, Francisco; hijo de Leandro y Francisca, natural de Marmolejo.

BAILÉN TITOS, Pedro; natural de Campillo de Arenas.

CARRILÓN CANTOS, Antonio; hijo de Jacinto y Capilla, natural de Jaén.

CALERO GARCIA, Salvador; hijo de Diego y Julia, natural de Higuera de Arjona.

CALERO MARCADO, Antonio, hijo de José y María, natural de Arjona.

GARRIDO GARRIDO; hijo de Pedro y María, natural de Arjona.

ORTEGA NAVARRO, Antonio, hijo de José y Juana, natural de Arjona. Y todos de la provincia de Jaén, siendo su última residencia en la Compañía de Ingenieros Zapadores, afecta a la sexta Brigada Mixta, destacada en este subsector, los cuales comparecerán en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante este Juzgado (sito en la Comandancia Militar del subsector de Castell de Ferro (Granada), todos los días de ocho a veinte horas, por causa que se les sigue por desobediencia y abandono del servicio, instruido el expediente el Capitán del primer Batallón de la sexta Brigada Mixta don José Campos Soler. De no presentarse en el plazo fijado se les declarará en rebeldía.

Castell de Ferro (Granada), primero de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, José Campos.

JM—309

GIMÉNEZ BASSO, don Nicolás; Capitán de Intendencia de la Armada, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Alicante, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en la calle Méndez Núñez, de estado casado, profesión Capitán de Intendencia de treinta y dos años de edad, sabe leer y escribir, procesado por el delito de abandono de destino y desfalco, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel Auditor de la Armada don Pedro Rodríguez Contreras, residente en Intendencia de Marina para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito abandono destino se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Pedro Rodríguez.—El Secretario, Felipe Conesa.

JM—312

GUERRERO ZALUEYA, Angel; hijo de Angel y de Ana, natural de Villanueva del Pardillo, Ayuntamiento del mismo, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión Estudiante, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos setenta centímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba saliente, a quien se le instruye expediente por deserción, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número dos don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle General Pardiñas, número uno, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, tres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Ramón Muñoz.

JM—313

CASADEMUT GARCIA, Sebastián; de esta soltero, profesión Profesor mercantil, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lope de Rueda, número veintiocho, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la treinta y cuatro Brigada Mixta don Froilán-Francisco Rincón Casado, residente en El Escorial de la Sierra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Escorial, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Froilán-Francisco Rincón Casado.

JM—314

LORENTE JOVER, Alfredo; cuyo apodo o apodos se desconocen, hijo de Alfredo y de Consuelo, natural de Segorbe (Castellón), de estado soltero, profesión civil Estudiante de Medicina, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: una cicatriz en la cara, pelo trigueño, nariz ancha, boca grande, cejas pobladas, ojos azules, estatura un metro setenta y siete centímetros, filiación política Izquierda Republicana, que usaba chaqueta o guerrera y pantalón de pana, último domicilio «Pensión Esclava» (Valencia), y que se le busca por diligencias que contra el mismo se instruyen como presunto desertor del Batallón «Chola», Columna leal número tres (Eizka-Ulbes), frente de Teruel, sector Sur, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del expresado Batallón en la que desempeñaba las funciones de Practicante, destacada en

diez de Marzo último en el pueblo de Torrebaja (Valencia), fecha en que desapareció, comparecerá inmediatamente ante este Secretario instructor Vicente Esparza Mendoza, Oficial del expresado Batallón «Chola», destacado en la actualida en Villet (Teruel).

Villet (Teruel), a tres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial instructor, Vicente Esparza.

JM—315

FUERTES VILDOSA, Angel; Soldado de los grupos de Intendencia de Cataluña, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de quince días ante el Alférez de Infantería don Aniceto Bárcenas González, Juez instructor de la cuarta División Orgánica, en su residencia oficial edificio de Dependencias Militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta Paz de esta capital, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez, Aniceto Bárcenas.

JM—316

MUNTAÑOLE TRINNET, José María; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Barcelona, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión comercio y cuyas señas particulares son: estatura un metro ochocientos diez milímetros, de pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a causa por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá dentro del término de treinta días en Mataró, provincia de Barcelona, ante el Juez instructor Ernesto Ribalsiga Raventós, Teniente de Artillería, con destino en Mataró, Regimiento de Artillería de la segunda División, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mataró, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Ernesto Ribalsiga.

JM—317